



y estaban en práctica inusitadas medidas de intervención y de fiscalización ejecutadas por agentes de policía municipal, constituyéndose estos expedientes entorpeciendo la libre entrada de las especies de aduana persiguiéndolas en las calles hasta los puntos de su destino, molestando a los contribuyentes y originando un escandaloso estado de alarma en el natural desenvolvimiento de momento y para lo sucesivo y hasta mucho tiempo, a tanto extremo que su normal y ordinaria administración y cobranza se habían convertido en imposible, y mucho más lo eran en el difícil período por que atravesaba entonces el impuesto de consumos; y como el arrendatario apreciase que en todos esos actos de verdadero perjuicio se infringía el contrato de arrendamiento al impedir el Ayuntamiento por su propia y exclusiva voluntad y sin razón alguna, que fuese efectiva la cosa arrendada, solicitaba que seguidamente tomase el urgente acuerdo para incautarse de esa renta a las doce de la noche de aquel día, dando por rescindido el contrato a petición suya y por solicitada la indemnización consiguiente del perjuicio y se abstuviera el Ayuntamiento de disponer de la finca a costa de su propia responsabilidad, por que la adjudicación resultaba de innotoria injusticia mientras el asunto no se resolviera por quien definitivamente correspondiera hacerlo.

